



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 41 -2023-CM/MDH

Huanchaco, 14 julio del 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El Oficio 000570-2023-DLL/MC por medio del cual la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, dona material bibliográfico para la biblioteca Municipal, el Informe N° 322-2023-GDIS-MDH de fecha 21 de junio del 2023, el Informe Legal N° 176-2023-OAJ-MDH, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2023 de fecha 13 de julio del 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el artículo 82, numerales 11 y 19, que "*las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas*".

Que de conformidad con el artículo 88.1° y 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector público.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41°, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que según lo expuesto, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;

Que la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Que, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz y el Desarrollo"

a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;



Que, mediante Oficio N° 000570-2023-DLL/MC de fecha 01 de junio del 2023, la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura dona material bibliográfico para Biblioteca Municipal;

Que mediante Expediente N° 8600-2023-01 de fecha 07 de junio del 2023 ingresan la solicitud de donación de material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal.

Que mediante Proveído N° 375-2023-ALC/MDH de fecha 09 de junio del 2023 se deriva la solicitud al área de Desarrollo e inclusión social.

Que mediante Informe N° 322-2023-GDIS-MDH de fecha 21 de junio del 2023 el Gerencia de Desarrollo social emite un informe sobre la entrega del material bibliográfico.

Que mediante Informe Legal N° 176-2023-OAJ-MDH de fecha 05 de julio del 2023 la oficina de Asesoría Jurídica emite un informe Legal recomendando aceptar la donación del material bibliográfico consistente en 77 textos valorizados en s/. 3,875.42 soles a la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Mediante Oficio N° 29-2023-MDH /SG/GMTO de fecha 06 de julio del 2023 se deriva el expediente a la comisión de Planificación y administración de Recursos.

Mediante Dictamen N° 02-2023-MDH/COPAR de fecha 11 de julio del 2023 la comisión de Planificación y administración de Recursos remite su dictamen donde determina APROBAR LA ACEPTACION DE DONACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO CONSISTENTE EN 77 TEXTOS VALORIZADOS EN S/. 3,875.42 SOLES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, en la Sesión Ordinaria N° 13-2023, de fecha 13 de julio del 2023, se otorgó su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las cuales se circunscribe a la normatividad vigente, debiendo ser derivado a la Comisión de Educación y Cultura para la emisión de las dictámenes respectivos, y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente (...). "

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA IMPLEMENTAR LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** por parte de la DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA DEL DEL MINISTERIO DE CULTURA, por el monto de S/ 3,875.42 (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 42/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR,** los bienes muebles donados al Margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR,** el agradecimiento al representante legal de la DIRECCION DEL LIBRO Y LA LECTURA del MINISTERIO DE CULTURA, por su donación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo"

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, en coordinación con Unidad de Logística y Control Patrimonial, la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al donante, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Control Patrimonial para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO  
*Efraim Edwin Bueno Alva*  
Efraim Edwin Bueno Alva  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



[www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe)



[munidhuanchaco@gmail.com](mailto:munidhuanchaco@gmail.com)



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco